

# CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
893/2023	Junta de Gobierno Local	05/04/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**COOPERACIÓN. EXPEDIENTE 893/2023. APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN I CONVENIO REGULADOR PARA LA SUBDELEGACIÓN MANS UNIDES DE SANT FELIU DE CODINES PARA EL AÑO 2023**

Favorable

Tipo de votación : Unanimidad / Asentimiento

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/306 de 27 / març / 2023.

## RESOLUCIÓN

A la vista del expediente de subvención tramitado:

DOCUMENTO	FECHA / NÚMERO
Propuesta Órgano gestor	23/03/2023
Provisión de alcaldía	23/03/2023
Informe-propuesta de Secretaría	23/03/2023

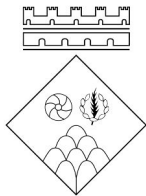
Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/195 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Otorgar la subvención directa nominativa a Subdelegació Mans unides de Sant Feliu de Codines amb CIF G28567790 por un importe de 300,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 04 2310 048921 del presupuesto de 2023.

**Segundo.-** Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el cual se detallan las obligaciones y los compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a esta propuesta.





Ajuntament de  
Sant Feliu de Codines

**Tercero.-** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el término para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2023.

La documentación que se exige presentar es:

- a) Certificado de Mans Unides donde conste a que proyecto se ha destinado la aportación del Ayuntamiento.
- b) Certificado donde se acredite que se ha recibido la subvención.
- c) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

**Cuarto.-** Subministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuno, en defensa de sus intereses.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

